

RESOLUCIÓN No. 0 100 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del contrato de Interventoría No. 861 de 2014.

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017 y el Decreto Distrital No. 118 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el FVS en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de la colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) expidió la Circular No. 024 de 10 de Noviembre de 2017, mediante la cual estableció un procedimiento que debe desarrollar conjuntamente con el FVSL, para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles no financiados de Contratos suscritos por el Fondo, que no fueron

RESOLUCIÓN No. 0105 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del contrato de Interventoría No. 861 de 2014.

subrogados a dicha Entidad, como corresponde a la obligación que se originó con la liquidación del Contrato de Interventoría No. 861 de 2014, toda vez que su fuente de financiación proviene de un recurso ordinario del Distrito que no fue apropiado en el presupuesto 2018 de la SDSCJ, correspondiente a la ejecución del proyecto 3-3-1-15-03-19-7507-148 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C hoy en Liquidación, suscribió el Contrato de Interventoría No. 861 de 2014 con el contratista CONSORCIO ESTACION USAQUEN identificado con número de Nit: 900805576-0, cuyo objeto fue:

"Contratar la interventoría administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para las obras de construcción tipo reforzamiento estructural, reparaciones locativas de adecuación y los estudios y diseño complementarios para desarrollar las adecuaciones necesarias para la intervención de la fase i de la estación de policía de Usaquén en la ciudad de Bogotá".

Que el valor inicial del presente Contrato de Interventoría No. 861 de 2014 fue por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$ 186.439.000.00) y posteriormente adicionaron SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 70.591.446.00) para un precio total equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 257.030.446.00).

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de Interventoría No. 861 de 2014 era de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que fue debidamente firmada el pasado nueve (09) de Enero de 2015. Sin embargo, las partes acordaron prorrogarlo en tres (3) meses más para un tiempo total de ejecución contractual de diez (10) meses.

Que el Contrato de Interventoría No. 861 de 2014 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalados a continuación:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
1482 de 2014	1738 de 2014	3311403280681	\$ 186.439.000.00	31/12/2014
958 de 2015	894 de 2015	3311403280681	\$ 70.591.446.00	11/08/2015

Que estos recursos no fueron ejecutados ni cancelados en su totalidad durante las vigencias 2014, 2015 y 2016 razón por la cual el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá expidió la resolución No. 143 del trece (13) de Mayo de 2016 para reconocer el pasivo exigible en favor del contratista CONSORCIO ESTACION USAQUEN por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$ 25.583.570.00). Sin embargo, el FVS realizó una aclaración al acto administrativo en mención del pasado 13/05/2016 mediante resolución No. 274 de 2016 señalando que el valor pendiente por cancelar se encontraba discriminado así: VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.



RESOLUCIÓN No. 0100 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del contrato de Interventoría No. 861 de 2014.

(\$ 25.111.599.00) corresponden a un pasivo exigible derivado del CRP 1738 de 2014 y CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 471.971.00) pertenecen a una reserva presupuestal procedente del CRP 894 de 2015. No obstante lo anterior, la SDSCJ no efectuó el trámite correspondiente para el desembolso de dinero en favor del contratista conforme lo dispone el artículo 12 del Decreto Distrital 409 de 2016 "La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia subrogará al FVS en la titularidad de los derechos que a este corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo". Por este motivo, todas las apropiaciones presupuestales para la vigencia 2018 que se encuentran pendientes por girar tienen la connotación de pasivo exigible por lo que resulta necesario que El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en liquidación expida un nuevo acto administrativo debidamente motivado ordenando reconocer en favor del CONSORCIO ESTACION USAQUEN la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$ 25.583.570.00).

Que durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 861 de 2014 se realizaron un total de seis (6) pagos por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS Y UN PESOS MCTE. (\$ 231.327.401.00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 257.030.446.00				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	3124	25/05/2015	1 PG CT 861/14 INTERVENTORIA	\$ 37.287.800.00
2	3147	25/05/2015	2 PG CT 861/14 INTERVENTORIA	\$ 18.643.900.00
3	3843	22/06/2015	3 PG CT 861/14 INTERVENTORIA	\$ 37.287.800.00
4	4547	24/07/2015	4 PG CT 861/14 INTERVENTORIA	\$ 18.643.900.00
5	5274	21/08/2015	5 PG CT 861/14 INTERVENTORIA	\$ 24.050.631.00
6	6669	22/10/2015	6 PG CT 861/14 INTERVENTORIA	\$ 95.413.370.00
Total Valor Pagado				\$ 231.327.401.00
Valor Último Pago Y Pasivo Exigible Por Reconocer				\$ 25.583.570.00
Saldo a liberar en Favor del FVS				\$ 119.475.00
Valor Total del Contrato				\$ 257.030.446.00

Que el último pago del Contrato de Interventoría No. 861 de 2014, se pactó en el acta de Liquidación bilateral debidamente suscrita el quince (15) de Abril de 2016 por el contratista CONSORCIO ESTACIÓN USAQUEN, el Supervisor German Martin Esteban Díaz y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, Dra. Sandra Patricia Borraez de Escobar por un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$ 25.583.570.00) el cual será efectivo una vez se realice el traslado presupuestal correspondiente al pasivo exigible para la vigencia del año 2018, al interior de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del contrato de Interventoría No. 861 de 2014.

Que es necesario reconocer la obligación a partir del procedimiento enunciado en el numeral 1° de la Circular No. 024 del 10 de Noviembre del 2017 de la SSCJ expuesto a continuación:

“(…)

1. *El Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación-FVSL y/o la secretaria Distrital de Gobierno, según sea el caso, deberán expedir Resolución motivada suscrita por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, mediante la cual se reconozca el pasivo exigible.*
2. *Expedido y en firme dicho acto administrativo, el FVSL y/o la SDG, deberán remitir solicitud formal al Gerente del proyecto de inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia- SSCJ, para que con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, proceda a realizar los trámites correspondientes de traslado presupuestal que requiera la obligación.*

La remisión del trámite de traslado presupuestal al Gerente del Proyecto de Inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a) *Acta de fenecimiento firmada por el responsable de presupuesto*
- b) *Resolución motivada firmada por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, por la cual se reconoce la existencia del pasivo exigible.*
- c) *Actos administrativos con los cuales se perfeccionó el compromiso (contratos y sus correspondientes otro sí, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de trabajo etc.).*
- d) *Certificación expedida por el Responsable de Presupuesto o del Ordenador del Gasto, (FVS en L o SDG, según sea el caso) de los pagos parciales que se han realizado sobre el compromiso.*
- e) *Acta de liquidación del compromiso, si se trata del último pago.*

(…)”

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario reconocer la obligación y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la viabilización del pago, una vez efectuados los trámites presupuestales al “Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital” contenido en la Resolución No. 191 del 22 Septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Circular No. 024 del 10 de Noviembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la obligación del pasivo exigible a nombre del CONSORCIO ESTACIÓN USAQUEN, identificado con número de Nit: 900805576-0 por un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS

RESOLUCIÓN No. 0 100 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del contrato de Interventoría No. 861 de 2014.

OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$ 25.583.570.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar el saldo del Contrato de Interventoría No. 861 de 2014 por un valor de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 119.475.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los trámites respectivos para ordenar el pago de la obligación que hace referencia el artículo primero con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de dicha entidad, y se lleven a cabo los trámites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 05 JUN 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NOHELIA RAMÍREZ ARIAS
Gerente Liquidadora
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León Saavedra - Contratista FVSL -
Revisó: Katherine Solarte Vélez - Coordinadora Jurídica FVSL -



Faint, illegible text centered below the stamp.

Faint, illegible text centered below the previous line.

Faint, illegible text centered below the previous line.

Faint, illegible text centered below the previous line.

Faint, illegible text centered below the previous line.

Faint, illegible text centered below the previous line.

Faint, illegible text centered below the previous line.

Handwritten signature or name in cursive script, possibly reading "H. J. ...".